



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE ABRIL DE 2020

No. 318

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México 3

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2019, con apoyos subsecuentes para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran de requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020; que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas 6

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Instructores que imparten diferentes Disciplinas a la Población en General en las diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario” 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para participar en la acción institucional para el apoyo a Negocios Afectados por la Emergencia Sanitaria derivada del COVID-19 15

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Línea Única de Atención Contrerense (LUAC) 23

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del programa social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2020, como medida de contingencia con fundamento en el apartado VIII.3, inciso m) de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2020 24

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-043-2020.- Convocatoria 004.- Contratación de acciones para llevar a cabo la sustitución de colectores en la colonia Del Mar, demarcación territorial Tláhuac 27
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/001/2020 a DGSUS/LPN/004/2020.- Convocatoria 001.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la sustitución de luminarias para senderos seguros en diversas demarcaciones territoriales 30
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Auxiliar.- Licitación Pública Nacional, número LPN-PA-CDMX-001-2020.- Convocatoria LPN-PA-CDMX-001-2020.- Contratación del servicio de suministro de raciones secas y alimentos perecederos 34
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-001-2020 y 30001118-002-2020.- Convocatoria 001-2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo servicios profesionales técnicos para la coordinación de apoyo logístico en las actividades relacionadas con la administración de la obra pública y trabajos complementarios de rehabilitación de mercado 36
- ◆ **Aviso** 39



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción IX, apartado B numerales 1 y 3 a) fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VIII y XI, 21, 29 fracción IX, 30, 35 fracciones I y IV y 36 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), 124 y 128 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 6 de septiembre del 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “INSTRUCTORES QUE IMPARTEN DIFERENTES DISCIPLINAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN LAS DIFERENTES CASAS DE CULTURA Y LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO”.

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

“INSTRUCTORES QUE IMPARTEN DIFERENTES DISCIPLINAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN LAS DIFERENTES CASAS DE CULTURA Y LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO”.

II. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Esta Acción Social brindara servicios a través de los Instructores (facilitadores), los cuales impartirán diferentes disciplinas los cuales van dirigidos al desarrollo del conocimiento y habilidades de los beneficiarios.

III. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

3.1. Alcaldía Azcapotzalco

Órgano político administrativo, responsable de la ejecución del Acción Social

3.2. Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar

Unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, operación, seguimiento, verificación y control del Acción Social.

3.3. Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos y Dirección del Deporte

Unidad encargada de supervisar y observar el correcto funcionamiento y ejecución de la Acción Social.

3.4. Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios y la J.U.D de Centros Culturales, Cultura Comunitaria, Servicios Educativos y Bibliotecas

Unidad encargada de supervisar y ejecutar la Acción Social. Recabar la documentación e información pertinente de las y los facilitadores.

IV. DIAGNOSTICO

4.1. Antecedentes

Esta Acción Social dio Inicio en el 2017 se otorgó como presupuesto un aproximado de \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N), con el cual se atendió hasta 300 instructores; en el 2018 el presupuesto que se destinó para la Acción fue de un aproximado de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N) y se considerado una meta de hasta 350 Instructores; para el ejercicio fiscal 2019 se destinó un aproximado \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N), aclarando que el monto del apoyo económico para los instructores, era el porcentaje del monto recaudado mensualmente, el cual era del 70% o 90% por la o las actividades que realicen en cualquiera de los Centros Generadores de la Alcaldía.

4.2 Problema que se atiende

En la Alcaldía de Azcapotzalco de acuerdo con los datos del INEGI en el censo Intercensal 2015, dice que en Azcapotzalco viven un total de 400,161 personas, de las cuales 212,830 son mujeres, estas representan el 53.19% del total y hombres que viven en Azcapotzalco son 187,331, esto equivale a 46.81% de la población total la población de Azcapotzalco tiene una vida muy constante, por ejemplo; la escuela, que es uno de los lugares donde pasan mayormente el tiempo los niños, jóvenes y adultos; el trabajo es otro lugar donde pasan mayor tiempo los jóvenes en edad laboral, las personas adultas

mayores o con discapacidad pasan la mayoría del tiempo en casa. Hay veces en que la gente requiere actividades extras, para salir de la monotonía de su vida, pero esas actividades en el sector privado son muy caras y de difícil acceso para muchos por el costo.

Por otro lado tenemos otro sector, el de gente preparada que cuenta con estudios y conocimientos para dar actividades culturales, recreativas y educativas, pero no encuentran empleo por diferentes factores. Para el 2015, el INEGI menciona que el porcentaje de la población de 18 años y más económicamente activa en Azcapotzalco es de 101,605.9 personas que equivale a 55% de la población en edad laboral, del cual 43,690 son mujeres activas y 56,899 son hombres activos. La población de 18 años y más No Económicamente Activa es de 83,132, esta es la población objetivo.

Es aquí es donde la Alcaldía de Azcapotzalco pretende apoyar a estos dos sectores de la población mediante esta Acción Social; al primer sector la población se le apoyara con actividades culturales, recreativas y educativas, las cuales les permiten un desarrollo del conocimiento y habilidades, sin importar la edad que se tengan, también permite ofrecer a la comunidad alternativas de aprendizaje en distintas disciplinas. El segundo sector son los instructores(Facilitadores) a estos se les pretende apoyar con la facilitación del espacio, estas personas imparten diferentes disciplinas, talleres, actividades y servicios dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario, Deportivos y Casas de Cultura de la Alcaldía de Azcapotzalco.

4.3 Definición de la población Objetivo

Población objetivo: 83,132 personas de 18 años y más no económicamente activas.

La población que se pretende beneficiar de manera directa hasta 350 Instructores(facilitadores) para las diferentes Casas de Cultura, Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Sociales, Museos y Centros Deportivos.

La población que recibirá este beneficio es de hasta 34,500 personas que asistirán a los Centros antes mencionados y que se encuentran en la Demarcación Territorial de Azcapotzalco.

4.4 Justificación

Con la finalidad de reforzar la construcción de lazos comunitarios; así como, promover el uso de espacios culturales, recreativos y deportivos, como un derecho de la comunidad. También se pretende dar a la población una alternativa que este dentro de sus posibilidades para poder realizar actividades culturales, recreativas y educativas dentro de los espacios ya mencionados. Y también apoyar económicamente a las personas que imparten las diferentes disciplinas.

4.5 Analisis de similitud y coordinación con acciones

Esta Acción Institucional no se articula con ningún otras Acciones Social:

4.6. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las personas

V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

5.1 Objetivo General de la Acción

Establecer un lineamiento que regularice la captación y aplicación de los ingresos por concepto de los cursos, talleres y actividades que se imparten en los centros generadores, dirigidos a desarrollar los conocimientos y habilidades de los habitantes de Azcapotzalco.

5.2. Objetivos específicos de la Acción

a) Consolidar una red de Instructores que impartan diferentes disciplinas culturales, de habilidades y deportivas que puedan participar en algunas otras actividades en beneficio de la comunidad.

b) Determinar el apoyo económico que se otorgará a los Instructores de los diferentes cursos y talleres que se imparten en los diferentes centros generadores.

- c) Fomentar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos a través de actividades culturales, talleres y de habilidades.
- d) Ofrecer actividades acordes a los intereses y necesidades de la comunidad dentro de la demarcación.
- e) Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de las personas beneficiarias de la actividad.

V. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2020, se ha considerado una meta de hasta **350** Instructores para las diferentes Casas de Cultura, Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Sociales, Museos y Centros Deportivos.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

a) Para esta Acción Social se considera un monto aproximado de hasta \$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N), el monto puede variar dependiendo de la captación que se realice por las actividades que impartan los instructores en las diferentes disciplinas.

b) El monto del apoyo económico para los instructores será el porcentaje del monto recaudado mensualmente mismo que será del 70% o 90% por la o las actividades que realicen en cualquiera de los Centros Generadores de la Alcaldía, el cual se entregará mensualmente por medio de cheque nominativo a favor del instructor (facilitador) durante el ejercicio 2020 y de acuerdo a la siguiente tabla:

CENTRO GENERADOR	PORCENTAJE
Casa de la Cultura.	70%
Casa de la Palabra “José Emilio Pacheco”.	70%
Sala de Arte “Fernando Montes de Oca.	90%
Museo de los Pueblos y Tradiciones Azcapotzalco.	70%
Videoteca “Manuel Álvarez Bravo.	90%
C.D.C. Josefa Ortiz de Domínguez.	90%
C.D.C. Hermanos Flores Magón.	90%
C.D.C. Jardín Azpeitia.	90%
C.D.C. Petrolera.	90%
C.D.C. San Marcos.	90%
C.D.C. El Jagüey.	90%
C.D.C. Francisco J. Mújica.	90%
C.D.C Gabriela Brimer.	90%
C.D.C. Calpulli Antonio Valeriano.	90%
C.D.C. San Antonio.	90%
M.B.S Providencia.	90%
Salón “Pagés Llergo”	90%

La entrega del apoyo estará sujeta al porcentaje del monto recaudado mensualmente por los Centros Generadores de la Alcaldía. La operación e instrumentación de los C.D.C, C.S.C. y Modulo Providencia, está a cargo de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios para el caso. Para el caso Casas de Cultura, Museo, Videoteca y Sala de Arte estará a cargo de la Jefatura de Centros Culturales, Cultura Comunitaria, Servicios Educativos y Bibliotecas.

VIII. TEMPORALIDAD

Todo el año

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

9.1. Requisitos de Acceso.

Características Generales Las personas interesadas en ser beneficiarias de la actividad institucional como instructores (facilitador), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Curriculum Vitae.
- b) Edad: 18 años cumplidos en adelante.

- c) Demostrar dominio de habilidades en la disciplina, arte, oficio o actividad que pretende impartir.
- d) Presentar Plan de Trabajo.
- e) Identificación Oficial vigente (IFE, INE, INAPAM, Cedula Profesional, Pasaporte o Licencia de Manejo expedida por la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México)
- f) Firmar Carta Compromiso.

9.2 Documentos solicitados.

Las personas interesadas en formar parte de la actividad institucional, deberán presentar la siguiente documentación:

- * Original y copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural)
- * Original y copia de identificación oficial vigente (INE, Licencia de conducir o Cédula Profesional).
- * Comprobante de estudios. Puede ser credencial de estudiante vigente, constancia de estudios emitida por la institución a la que asisten, boleta de calificaciones o tira de materias que cursan actualmente.
- * Curriculum Vitae
- * Dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro
- * Plan de trabajo elaborado
- * Original y copia de CURP de la persona solicitante
- * Firmar el reglamento interno que este en función para cada centro generador
- * Firmar Carta Compromiso

9.3. Procedimientos de Acceso

Las personas de nuevo ingreso podrán acceder mediante una solicitud por escrito a las áreas ejecutoras donde soliciten participar como Instructores. Para los instructores (facilitadores) que han participado en años anteriores no necesitaran presentar dicha solicitud. La difusión correspondiente se hará mediante la publicación del presente lineamiento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

9.4. Registro.

Las personas interesadas en prestar algún servicio o impartir alguna actividad en los C.D.C, C.S.C. y Modulo Providencia, deberán realizar su solicitud en las oficinas de Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, ubicada en Calle Castilla Oriente s/n esquina Avenida 22 de febrero, Col. Azcapotzalco Centro, C.P. 02000. Para el caso Casas de Cultura, Museo, Videoteca y Sala de Arte en la Jefatura de Centros Culturales, Cultura Comunitaria, Servicios Educativos y Bibliotecas, ubicada en Av .Cuitlahuac s/n esquina con calle Pino, Col. Liberación, C.P. 02930 la Dirección del deporte, ubicada en Av. San Pablo esq. Eje 5 Norte, Col. Santa Bárbara, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

9.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

a) Las personas seleccionadas para impartir alguna actividad deberán cumplir con los siguientes requisitos de permanencia:

- * Cumplir con el desarrollo de las actividades y/o talleres autorizados en los tiempos y de la forma responsable, de conformidad con el reglamento interno de funcionamiento para cada centro generador.
- * Desempeñar las actividades en tiempo y forma.

b) Son Causas de baja:

- * Incumplir en tiempo y forma de las actividades y/o los servicios para los cuales fueron incorporados.
- * Los instructores no podrán faltar 3 veces de forma continua o espaciado sin justificación alguna.
- * Por renuncia voluntaria del interesado o interesada, para lo cual tendrá que firmar el documento correspondiente.
- * Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la carta compromiso.
- * Por presentar documentación falsa o incompleta.
- * Por ninguna circunstancia el instructor podrá pedir dinero a los usuarios como pago directo de la actividad que imparte.
- * Por quejas y/o irregularidades presentadas por la ciudadanía y avaladas por la Unidad Administrativa correspondiente.
- * Por incumplimiento a lo establecido en los presentes lineamientos y en el reglamento internos del Centro Generador de que se trate.

9.5. Procedimiento de Instrumentación

Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa.

La documentación y registro no garantiza la incorporación para realizar alguna actividad y/o brindar algún servicio, sólo permite al interesado iniciar con el proceso de trámite y no garantiza su incorporación como instructor.

Las nuevas incorporaciones dependen de las bajas que se produzcan o de nuevos espacios o actividades que se inicien en los Centros Generadores y de las evaluaciones correspondientes de cada Centro Generador realice del desarrollo de las actividades de los instructores.

Las Unidades Administrativas responsables enviarán, a más tardar el día 28 de cada mes a la Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados el reporte de ingresos por cada materia o taller que corresponda a cada instructor, así como el porcentaje de ayuda mensual establecido.

a) La instrumentación para el pago a instructores (facilitadores), se encuentra sujeta a los ingresos que sean recaudados mensualmente en los Centros Generadores derivado de las actividades que realicen las personas que participen como instructores (facilitadores), podrá ser suspendida por la Alcaldía Azcapotzalco en cualquier momento por falta de demanda ciudadana de la actividades o servicios ofrecidos y/o cualquier otra causa.

b) Los datos de las personas seleccionadas como instructor (facilitadores), así como la información adicional generada en el marco normativo vigente, se regirá por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

c) Todos los trámites y formatos a realizar son gratuitos.

9.6. Supervisión y Control

La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, la Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados, serán las instancias encargadas en llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y el control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes lineamientos y normatividad vigente, utilizando para ello informes y documentación que se generen con motivo de la implementación de las actividades y/o servicios

X. DIFUSIÓN

El presente lineamiento se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a la Acción Social, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, la ciudadanía podrá interponer una queja directamente en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar ubicada en el 3 piso del edificio central de la Alcaldía con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs, mediante escrito libre. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De Igual manera ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Alcaldía www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los ciudadanos puedan acceder.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución

XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Acción Institucional denominada “**Instructores que imparten diferentes disciplinas a la población en general en las diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía Azcapotzalco**”, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de opinión que llenarán las beneficiarias al momento de su egreso, donde evaluarán la atención brindada y los servicios proporcionados.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de calculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Que la población de Azcapotzalco tenga más actividades recreativas para que desarrollen su habilidades y su conocimientos	Instructores que imparten diferentes disciplinas en los diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía	$(\text{Número de instructores que solicitaron su incorporación a la acción institucional en el periodo t} / \text{Número de instructores atendidos por el Acción en t}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Cuando finalice la acción	350 instructores que imparten diferentes disciplinas en los diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía	Personas que asistan a las diferentes actividades en las distintas Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía

Componen tes	Ofrecer las diferentes disciplinas en los diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía	Porcentaje de cobertura de la acción institucional.	(Número de instructores que concluyeron la Acción Social/ Número de Instructores que se inscribieron a la acción) *100	Eficacia	Porcenta je	Demarcación territorial/Sexo/ Edad	Todos los instructores que imparten diferentes disciplinas en los diferentes Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía	Personas que asistan a las diferentes actividades en las distintas Casas de Cultura y los Centros de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía
-----------------	--	---	--	----------	----------------	------------------------------------	--	--

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de la **Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios y la Jefatura de Centros Culturales, Cultura Comunitaria, Servicios Educativos y Bibliotecas**. La Acción Social puede ser suspendida por la Alcaldía sin incurrir en responsabilidad alguna.

La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de sus bases y los casos no previstos en la presente, serán resueltos por la **Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios y la Jefatura de Centros Culturales, Cultura Comunitaria, Servicios Educativos y Bibliotecas**. La Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección General Desarrollo Social y Bienestar, es la instancia competente para resolver lo no previsto en la presentes Convocatoria, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa. La instrumentación de la Acción Social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía Azcapotzalco sin incurrir en responsabilidad alguna. Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Azcapotzalco.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a veinticinco de marzo de 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco